

PUBLICACIONES: NORMATIVA.

Las publicaciones que realice el CEP de Lora del Río se ajustarán a las siguientes normas:

1. Es el Equipo Asesor el que analiza y decide que artículo o trabajo reúne la calidad pedagógica y didáctica adecuada para poder ser publicado.
2. Se publicarán experiencias o proyectos que tengan un carácter innovador y que reflejen unas buenas prácticas docentes.
3. Las experiencias se publicarán en Prensa local o de la zona.
4. Los Proyectos se publicarán en CD, excepto los de Innovación que por ley no pueden ser publicados actualmente.
5. Si la experiencia o proyecto hace referencia a un trabajo realizado dentro del aula por un solo profesor/a, sin que afecte al resto del Centro, el docente podrá hacerlo llegar al CEP a través de su asesor de referencia o por el

correo electrónico de este, indicando nombre, apellidos, centro de destino, teléfono personal de contacto y correo electrónico.

6. Si la experiencia o proyecto hace referencia al desarrollado a partir de un Grupo de Trabajo y no lo firman todos los miembros de este, deberá ser acompañado del visto bueno del coordinador o coordinadora de dicho grupo, haciendo constar que el resto de los componentes no están interesados en realizar la publicación, pero autorizan la misma.
7. Si la experiencia o proyecto hace referencia a una actividad que abarca a todo el Centro y sólo lo firman algún o algunos miembros del claustro, deberá ir acompañado del visto bueno del Director haciendo constar que sólo los que aparecen son los que están interesados en la publicación.
8. Todas las personas que publiquen a través de este Centro de Profesorado lo hacen con la condición de que sus publicaciones (artículos o proyectos de trabajo) pueden ser difundidos por el CEP para conocimientos del resto de la comunidad educativa a través de su web.
9. Las Publicaciones serán remitidas por correo ordinario a este CEP ó a través del correo electrónico de su Asesor o Asesora de Referencia.